

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 3 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez, informándole que en Proceso EJECUTIVO, se publicó comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 26 de noviembre de 2021, venciéndose antedicha publicación el día 12 de enero de 2022, vencido el termino el demandado LUIS FELIPE GALVIS GIRALDO no se acercó al Despacho. Sírvase proveer



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	178734089001-2021-00118-00
Demandante:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS “CONFA”
Demandados:	LUIS FELIPE GALVIS GIRALDO
Auto Interlocutorio No.	653

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, surtido el trámite del emplazamiento según las disposiciones legales pertinentes (Decreto 806 de 2020) y vigentes para tal actuación, se dispone nombrar de la lista de los profesionales que habitualmente ejercen la profesión en esta Jurisdicción Territorial al abogado OSCAR SALAZAR GRANADA , portador con T.P. 97.789 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico oscabog@hotmail.com, para que ejerza el cargo de Curador Ad Litem del demandado LUIS FELIPE GALVIS GIRALDO.

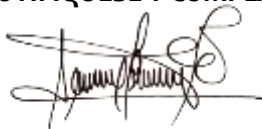
De conformidad con el Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P que establece:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita comodefensor de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, paralo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

Súrtase la notificación de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 068

Hoy, 6 de junio de 2022



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA